INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS			FOR N° 23/2019
IPV N°	06/19	FECHA	19/11/19
CONTRATO Nº	85/2018	FECHA DEL CONTRATO	20/12/2018
MONTO CONTRATADO	G. 94.527.900.-		
ID Nº	343.193		
LLAMADO	CD Nº 40/2018 ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"***		
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - RECTORADO		
CONTRATISTA/PROVEEDOR	BIMBOLIN S.R.L.		

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 3 inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones suscritos por las entidades, los organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público[1], la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar la verificación de la ejecución del contrato suscrito entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la firma **BIMBOLIN S.R.L.,** en el marco de la Contratación Directa Nº 40/18 para la ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ASUNCIÓN"*** (ID 343.193).-

1.2. La atribución establecida por la Ley Nº 2.051/03 (artículo 70 modificado por la Ley N° 3.439/07) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de realizar las verificaciones de los procedimientos de contratación disponiendo que: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes..//... A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* (sic).-

1.3. Por nota DNCP/DVC Nº 148/2019 de fecha 12 de agosto de2019, recepcionada por la Contratante en fecha 13 de agosto de 2019 mediante correo electrónico, esta Dirección

Rito Ruiz Coord. DVC

Abg. Rebecca Thompson Verificador Contractual DVC - DNCP

[1] Art. 16 Ley N° 3439/07. ***"De las funciones y atribuciones de la Dirección de Verificaciones de Contratos"***, establece como una de las funciones de esta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos...".*

se dirigió a la Unidad Operativa de Contrataciones del **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** solicitando la remisión de todas las documentaciones inherentes al contrato objeto de verificación, en formato digital y con el índice del Anexo I debidamente completado, a través de Mesa de Entrada Digital de la DNCP en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.-

1.4. Mediante Nota DC N° 151/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, ingresada por mesa de entrada digital de la DNCP como expediente N° 104.3319, anexando 3 (tres) documentos en formato PDF con un total de 105 (ciento cinco) fojas, el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** señaló cuanto sigue: *"...Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a la Nota DNCP/ DVC Nº 148/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..//... En tal sentido, se remite la documentación solicitada, conforme a la lista obrante en el ANEXO I, de manera a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° inc. c, 10°, 18° y 20° de la Ley N° 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...."* (sic).-

1.5. Por Nota DNCP N° 987/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 recepcionada por el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** el mismo día, se designó a funcionarios de esta Dirección para una verificación *in situ*, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones remitidas por el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** a través del Expediente de mesa de entrada digital DNCP N° 104.331, correspondientes a la ejecución del presente contrato.-

Además, se llevó a cabo la verificación *in situ* en fecha **16 de agosto de 2019**, en el lugar previsto para la entrega de los bienes según lo indicado en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación; buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada.-

Se adjunta el Acta de Verificación *in situ* la cual forma parte del presente informe.-

3. LIMITACIONES

Durante la verificación *in situ* surgieron limitaciones que interfirieron al momento de determinar efectivamente el cumplimiento total del contrato. Los ítems 28, 29, 32 y 33 no pudieron ser objeto de análisis, debido a que no todos los funcionarios contaban con los uniformes que fueron proveídos por el Rectorado UNA o no se encontraban prestando servicios en el horario de la visita por parte de los funcionarios de esta Dirección.-

4. DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, en el marco de las tareas de control por parte de esta DVC, se evidenció cuanto sigue:

Rita Leite
Coord DVC

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato objeto de verificación es el Contrato Nº 85/2018 suscrito en fecha 20 de diciembre de 2018 entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la firma **BIMBOLIN S.R.L.** por la suma de **G. 94.527.900** (guaraníes noventa y cuatro millones quinientos veinte siete mil novecientos).-

Dicho contrato es resultado de la adjudicación, por Resolución N° 3202/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, de los ítems Nº 1, 2 y 5 al 34 del llamado a Contratación Directa N° 40/2018 para la ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT, DIRECIÒN DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"***.-

El Código de Contratación CD-28001-19-168216 correspondiente al proceso en verificación, fue emitido en fecha 06 de febrero de 2019.-

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

El ANEXO B, Datos de la Contratación (DDL) de la Carta de Invitación, en su Punto 35 de Vigencia del contrato establece que: *"El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones"* (sic).-

Asimismo, la cláusula contractual sexta, expresa lo siguiente: *Vigencia del Contrato: Este contrato tendrá vigencia hasta le cumplimiento total de las obligaciones"* (sic).-

4.3 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El ANEXO C de las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación establece en el punto 2 del Plan de Entregas cuanto sigue: *"El plazo de entrega total de los bienes será de 30 días calendarios, contado a partir de la firma del Contrato"* (sic).-

Asimismo, la cláusula contractual séptima pacta lo siguiente: *"Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km11- Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 hs"* (sic).-

Considerando lo que establece el Plan de Entregas de la Carta Invitación, la firma **BIMBOLIN S.R.L.** debió de entregar la totalidad de los bienes dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato; es decir, hasta el **19 de enero de 2019**.-

Conforme a los documentos remitidos en formato digital por el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** se observan dos copias del Acta de Conformidad (ambas emitidas en fecha 21 de enero de 2019) por las cuales la Contratante deja constancia de la descripción y cantidad de los bienes que recepciónó. La primera hace referencia a los Uniformes destinados a funcionarios de la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Mantenimiento, y la segunda hace mención a los Uniformes adquiridos para la Dirección del CEMIT.-

Cabe destacar que la ejecución del contrato ha concluido en el Ejercicio Fiscal 2019, sin embargo este llamado no se encontraba programado como "plurianual". Por lo que la entrega de los bienes debió efectuarse a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal 2018.-

Ruth Leite
Coord. DVC

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

De todos modos, considerando que las Actas de Conformidad tienen ambas fecha del 21 de enero de 2019, se constata que la recepción de los bienes fue realizada con posterioridad al plazo pactado en la Carta de Invitación.-

En cuanto al lugar de entrega de los bienes el Anexo C de la Carta de Invitación previó que: *"El lugar de recepción será en el Departamento de Suministros y Almacenes del Rectorado de la UNA., para luego remitir a las áreas solicitantes. Dirección: Ruta II Mcal. Estigarribia, Km 11, campus de San Lorenzo- Paraguay. Horario de Lunes a Viernes de 07:30 a 13:30 horas"* (sic).-

Se verifica que la entrega de los bienes se realizó en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme se lee en las Actas de Conformidad de entrega de bienes que fueron suscriptas y controladas por la Directora de Servicios Generales, la Lic. María Cristina Román Almada; la Directora de la Dirección de Mantenimiento, la Arq. Ena Belén Narváez; la Representante del CEMIT, la Dra. Claudia Avalos y un representante de la empresa **BIMBOLIN S.R.L.** cuya firma no cuenta con aclaración, lo que dificulta identificar quien fue la persona encargada de suscribir dicho documento.-

En ese sentido, la entrega de los bienes se realizó en el lugar contemplado en la Carta de Invitación.-

4.4 ADENDAS AL CONTRATO

De entre las documentaciones remitidas por la Contratante, no observamos antecedentes que hagan relación a la suscripción de adendas al contrato verificado.-

4.5 ANTICIPO

En cuanto al anticipo, la Carta de Invitación establece cuanto sigue: "Se otorgará Anticipo: NO APLICA" (sic).-

4.6 GARANTIAS CONTRACTUALES

Respecto a este punto, la cláusula contractual novena pacta las Formas y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato estableciendo que: *"La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado"* (sic).-

Así vemos que el Anexo B de la Carta de Invitación establece en su Punto 29 que: *"El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 10% del monto total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03"*; asimismo, el Punto 30 estipula lo siguiente: *"La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI, conforme al formulario Nº 5**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo"* (sic).-

En ese sentido, de entre las documentaciones remitidas por el **RECTORADO de la Universidad Nacional de Asunción** se visualiza la copia de la Declaración Jurada de

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cumplimiento de Contrato expedida en fecha 20 de diciembre de 2018, con validez hasta el 31 de enero de 2020 y cuya suma garantizada asciende a un monto máximo de G. 9.452.790 (guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa), monto que corresponde al 10% (diez por ciento) del total del contrato verificado.-

Traemos a colación lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 2.051/03 sobre Garantías, que establece lo siguiente: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de Contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato..."* (Sic). Así las cosas, la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato emitida en fecha 20 de diciembre de 2018 se enmarca dentro del plazo máximo establecido en el citado artículo.-

En cuanto a la liberación de la Garantía de Cumplimiento, la Carta de Invitación estipula que: *"... tendrá lugar: EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, 30 días posteriores del cumplimiento de la vigencia del Contrato"* (sic).-

Considerando que el plazo de ejecución y/o cumplimiento de la entrega de bienes debió darse al último día hábil de Ejercicio Fiscal 2018; es decir, a más tardar el **28 de diciembre de 2018**, y la liberación de la garantía debió solicitarse a más tardar el día **27 de enero de 2019**, la garantía presentada en forma de Declaración Jurada y cuya validez se da hasta el **31 de enero de 2020**, otorga la cobertura total hasta la liberación de la misma.-

Así también, se realiza el análisis teniendo en cuenta que el Plan de Entregas de la Carta Invitación, establece que la firma **BIMBOLIN S.R.L.** debió de entregar la totalidad de los bienes dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato; es decir, hasta el **19 de enero de 2019**, evidenciándose de igual modo la cobertura total hasta la liberación.-

4.7 VERIFICACIÓN IN SITU

Conforme a lo establecido en el artículo 3º inciso c) de la Ley N° 3.439/07, se decidió efectuar una verificación *in situ* de la ejecución del presente contrato, motivo por el cual se designó —por Nota DNCP/DVC N° 987/2019 de fecha 16 de agosto de 2019— a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.-

La misma se llevó a cabo en fecha **16 de agosto de 2019**. El grupo de trabajo se constituyó en el Rectorado del Campus de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Ruta Mariscal Estigarribia Km 11,5, a fin de constatar si los bienes recibidos se adecuan a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación y ofertadas por la firma proveedora.-

En la verificación efectuada, además de los funcionarios designados, se encontraban presentes y suscribieron el acta respectiva, los siguientes funcionarios del **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Yonny J. Álvarez Insfran	Director General de Administración	RECTORADO UNA
Lic. Derlis De León	Director de UOC	RECTORADO UNA
Lic. Cristina Román	Directora de Servicios Generales	RECTORADO UNA

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Al momento de la verificación realizada por los funcionarios de la DVC, se labraron las Actas de Verificación *in situ* N° 710/19 y 711/19 que se adjuntan al presente Informe, junto con la correspondiente planilla de control anexada a las mismas, como así también las fotografías de los bienes recibidos que se visualizan en el ANEXO.-

Conforme a lo observado en la Verificación *in situ* y el posterior cotejo con las EE.TT. establecidas en Carta de Invitación, se elabora el siguiente cuadro comparativo:

ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas del bien	CUMPLE		Observación
			SI	NO	
1	46181604-002	Zapatos de seguridad: zapatos de cuero con suela antideslizante, punta de acero y caño alto. Debe tener características aislantes para protección frente a riesgos eléctricos y químicos. Alto grado de impermeabilidad y resistencia a golpes. De tamaños variados de acuerdo a cada funcionario (Calce del 38 al 44), MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	Los zapatos de seguridad del personal de limpieza del CEMIT y del personal de muestreo son WORKSAFE, los mismos no corresponden a la marca descripta en el contrato que es BIMBOLIN. Respecto a este bien, la funcionaria de limpieza del CEMIT, la Sra. Ignacia Rodríguez, comentó que no estaba usando su zapato de seguridad por ser muy pesado y que solo lo utilizaba en días lluviosos.
2	46181611-001	Botas impermeables. Botas de goma, para lluvia, caño alto, suelas antideslizantes. De tamaño variados de acuerdo a cada funcionario (Calce del 38 al 44). Marca "BRACOL", según descripción detallada en el Contrato.	X		Las botas impermeables son de la marca BRACOL, coincidiendo con lo detallado en el contrato y es utilizado por el personal del CEMIT.
Personal de Limpieza - Dirección de servicios Generales					
ítem	**Código de Catálogo**	**Especificaciones técnicas del bien**	**SI**	**NO**	**Observación**
5	53102710-001	**Conjunto Chomba/ Pantalón Chomba** para damas en tejido 100 % algodón sarga media color azul marino, con cuello escote V con vista, manga corta, con dos bolsillos en la parte inferior y uno en la parte superior izquierdo, pegados con doble costura, con un logo bordado en color (blanco) la expresión , "Rectorado UNA" más el logo de la UNA . Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. **Pantalón** para damas en tejido 100 % algodón sarga media color azul marino, con cintura alta con goma completo de 4 cm con costura doble, con dos bolsillos laterales al costado. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	X		El conjunto Chomba/Pantalón Chomba para damas es 100% algodón, color azul marino, con cuello escote v, manga corta, dos bolsillos en la parte inferior y uno en la parte superior izquierdo con logo bordado en color blanco con la expresión "Rectorado UNA" y el logo de la UNA. El pantalón 100% algodón, color azul marino, cintura alta con goma, dos bolsillos laterales al costado. **Conclusión: Cumple con los detalles del PBC.**
6	53102706-001	Guardapolvo en tela TC color blanco (75 % algodón y 25 % poliéster) con mangas largas, con tres bolsillos pegados uno en el pecho lado izquierdo, los dos bolsillos a la altura de la cadera ambos lados, cerrado con 7 botones Nº 20, atrás con dos pinzas con pretina de 4 cm doble costura, con logo bordado en el bolsillo, a un color (azul marino) "Rectorado UNA" más el logo de la UNA, largo hasta la rodilla. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	El guardapolvo de color blanco cuya tela es 75% por ciento algodón y 25% poliéster, mangas largas, con tres bolsillos: uno en el pecho lado izquierdo, dos a la altura de la cadera en ambos lados, con 5 (cinco) botones, logo bordado en el bolsillo en color azul marino de "Rectorado UNA" y el logo de la UNA. La marca del mimo es "BIMBOLIN". **La cantidad de botones no corresponde a lo solicitado en el PBC.**

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

7	53111601-002	Zapato con cierre de velcro. Pala de piel de vacuno con forro transpirable. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento anti bacterias y carbón activado. Suela de poliuretano en forma de cuña, antideslizante de doble densidad, bi componente de poliuretano y TPU combinados para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zapato. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	Se observó zapatón de horma recta y puntera redondeada, cuenta con cordón y es de la marca "WORKSAFE". Conclusión: **No cumple con la marca detallada en el contrato ni posee cierre con velcro.**

Asistentes y Centralistas - Dirección de servicios Generales

ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas del bien	SI	NO	Observación
8	53102710-001	**Camisas para dama mangas largas** en tela Oxford, 100% algodón, color blanco con un logo bordado en color negro en el bolsillo "Rectorado UNA" más el logo de la UNA, delantero con dos pinzas y trasero con dos pinzas, tirilla interna de cuello en color negro con un vivo fino en rojo, puño de 7 cm. Cerrado con dos botones bajo puño en color negro. Carterón de 3 cm. cerrado con 7 botones Nº 16 como mínimo, con dos botones de refuerzo. Cuello y puño entretelado con entretela de tela. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	Se observó una camisa mangas largas, con logo bordado en color negro de la UNA y la expresión "Rectorado UNA", con tirilla interna de cuello en color negro con un vivo fino en color rojo, con dos pinzas delanteras y con ocho botones de color blanco (según obra en fotografías tomadas durante la verificación in situ). Es conveniente resaltar, que para esta muestra, se presentó al finalizar la verificación *in situ* la funcionaria Gloria Segovia posterior a insistentes llamadas por parte de la Directora de Servicios Generales, la Lic. Maria Cristina Román, puesto que nadie contaba con el uniforme proveído durante la visita de los funcionarios de la DNCP. **Conclusión: no cumple con las EE.TT ya que el PBC establece que la camisa debe contar con dos botones de refuerzo.**
		Camisa para dama mangas corta en tela Oxford, 100% algodón, color blanco, con un logo bordado en color negro en el bolsillo "Rectorado UNA" más el logo de la UNA, tirilla interna en color negro con un vivo fino en rojo. Carterón de 3 cm. cerrado con 7 botones como mínimo, botón Nº 16, con dos botones de refuerzo. Delantero y trasero con dos pinzas, Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	-	-	La camisa mangas cortas para dama no pudo ser objeto de análisis durante la verificación *in situ* por no contarse con muestras.
		Pantalones sport para damas en tela gabardina de algodón elastizado con cintura alta simple con la pretina de 6 cm cerrado con dos botones, con cierre de plástico YKK, con dos bolsillos en los laterales, en el trasero dos bolsillos tipo ojal simulado. Color negro. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. **MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.**		X	El pantalón utilizado por la Sra. Gloria Segovia es de gabardina, cuenta con pretina de goma sin botones. La Directora de Servicios Generales comentó que la funcionaria solicitó que solo tenga goma. Es menester resaltar que las partes deben ceñirse a lo dispuesto en las EE.TT dispuestas en el PBC y no realizar modificaciones posteriores del bien a entregar.

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

9	53111602-001	Chatita color negro en cuero vacuno con forro transpirable. Horma recta de puntera fina. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento anti bacterias y carbón activado. Suela de poliuretano en forma de cuña, antideslizante de doble densidad, bicomponente de poliuretano y TPU combinados para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zapato. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	La chatita observada es de color negro, de cuero vacuno, con forro vacuno, plantilla de goma y de marca "CALZADOS SS". **No cumple con la marca descripta en el contrato.**

Personal de Limpieza y Vidriera - Dirección de servicios Generales

ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas del bien	SI	NO	Observación
10	53102710-002	**Conjunto de Remera/Pantalón**			
		Remeras para caballeros tipo polo 75 % algodón 25 % poliéster, color azul marino, carteron de 3,5 cm. detalle en tejido rayas color azul marino, cerrado con tres botones, cuello y pretina con una franja fina en color blanco, tapa cuello en rayas al bies, con un logo bordado en color (blanco) la expresión "Rectorado UNA" más el logo de la UNA en el pecho lado izquierdo. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. **Pantalones para caballeros**, tipo carpintero en sarga pesada 100% de algodón, con bolsillo plaque (pegados), 2 a los costados, dos traseros y dos laterales cerrados con botones. Cierre metálico. Color azul marino - Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	Se observó una remera azul marino tipo polo con dos botones, cuenta con detalles en las mangas de dos franjas blancas; se verifica que el cuello de la remera cuenta con dos franjas finas de color blanco, la pretina posee detalle de rayas en color azul marino; se lee la expresión " Rectorado UNA" y el logo de la UNA bordado en color blanco en el lado izquierdo del pecho. Respecto al pantalón color azul marino, se observa uno tipo carpintero, con dos bolsillos pegados a los costados, en la parte trasera y dos laterales **sin** botones. **Conclusión: No cumple con las especificaciones requeridas puesto que el cuello de la remera tipo polo cuenta con dos rayas finas blancas y no una como lo establece el PBC.**
11	46181507-001	Chalecos (sin mangas), de gabardina de algodón color azul marino, cerrado el frente con cierre desmontable, con 3 franjas en tela reflectivas en el delantero y trasero, de 3,5 cm. cada franja, color anaranjado, con dos bolsillos tipo ojal en el delantero. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	X		El Chaleco azul marino observado no cuenta con magas, tiene un cierre frontal para cerrar, se verifican 3 (tres) franjas refletivas en color naranja (delantero y trasero) y dos bolsillos delanteros. El chaleco es de la marca "BIMBOLIN". Cumple con lo solicitado en el PBC.
12	46181604-002	Zapatón de Seguridad con puntera de plástico confeccionado en su totalidad en cuero negro de primera hidrófugo, con forro interno, lengüeta de vaqueta, refuerzo con cuero y acolchado en el tobillo, contra fuerte e, refuerzo por dentro en la cordonera, refuerzo por fuera en el talón, plantilla de goma tipo enchufado, pegado y cocido con costura en hilo encerado n° 6, aislante y antideslizante con plantilla antimicótica,- Números 38 al 43. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	El zapatón de seguridad observado es de la marca "WORKSAFE", la cual no corresponde a la indicada en el contrato suscrito entre las partes.

RITA WITE
COORD. DVC

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

13	46181704-003	Casco color amarillo con soporte de tela. MARCA "PLASTCOR", según descripción detallada en el Contrato.		X	Se observaron dos muestras de casco con soporte de plástico y protección de tela del lado frontal de la Marca: Plastcor; si bien, corresponde a la marca detallada en el contrato verificado, el soporte visualizado no corresponde al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Área Administrativa, Asistente y Técnicos - Dirección de servicios Generales

ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas del bien	SI	NO	Observación
14	53101602-001	Camisas para caballeros mangas largas en tela Oxford, 100% algodón, color blanco con un logo bordado en el bolsillo "Rectorado UNA" más el logo de la UNA, negro, tirilla interna en color negro con un vivo fino en rojo, puño de 7 cm. Cerrado con dos botones bajo puño en color negro, abertura de 12 cm. cerrado con un botón Nº 14. Carterón de 3 cm. cerrado con 8 botones como mínimo, botón Nº 16, con dos botones de refuerzo, cuello cerrado con botones. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	La camisa para caballeros cuenta con 7 botones y 1 botón auxiliar. **Conclusión: No cumple con el detalle solicitado en el PBC que estableció 8 botones como mínimo y 2 botones de refuerzo.**
15	53101602-001	Camisas para caballero mangas cortas en tela Oxford, 100% algodón, color blanco con un logo bordado en el bolsillo "Rectorado UNA" más el logo de la UNA, negro, tirilla interna en color negro con un vivo fino en rojo. Carterón de 3 cm. cerrado con 7 botones como mínimo, botón Nº 16, con dos botones de refuerzo. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	La camisa para caballeros cuenta con 7 botones y 1 botón auxiliar. **Conclusión: No cumple con el detalle solicitado en el PBC por no contar con los dos botones de refuerzo establecidos en las EE.TT.**
16	53101502-002	Pantalones sport para caballero en tela gabardina de algodón elastizado, sin pinza, pretina de 4 cm cerrado con botón, con 8 pasa cintos, con cierre de 20 cm. de plástico YKK, con dos bolsillos a los costados, en el trasero dos bolsillos tipo ojal. Color negro. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	El pantalón tipo sport para caballero solo cuenta con 6 (seis) pasa cintos incumpliendo con los 8 pasa cintos solicitados en el PBC.
17	46181604-002	Zapato de Seguridad con puntera de plástico confeccionado en su totalidad cuero vaqueta hidrufugado con forro interno, con acolchado en el tobillo, plantilla de goma tipo enchufado, pegado y cocido con costura en hilo encerado n° 6, aislante y antideslizante con plantilla antimicótica, color negro - Numero 41-43. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	El zapatón de seguridad observado es de la marca "WORKSAFE", la cual no corresponde a la indicada en el contrato suscrito entre las partes.

Equipos de Seguridad - Dirección de servicios Generales

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas del bien	SI	NO	Observación
18	46181525-001	Pilotos de lluvia con capucha de color amarillo - Impreso en Serigrafía la expresión "RECTORADO UNA" tamaño 22x4 cm. Con cierre y broche de plástico Talles P-M-G-XL-XXL. MARCA "BRACOL", según descripción detallada en el Contrato.		X	Se observó de muestra un piloto de lluvia con capucha amarilla, con la impresión en serigrafía de "RECTORADO UNA" en negro y de la marca "INDALCO". **Conclusión: la marca no corresponde a la descripta en el contrato.**
19	46181611-001	Botas de goma caño largo con forro interno. Números 35 al 44. MARCA "GRENDENE", según descripción detallada en el Contrato.	X		La bota observada es de la marca "GRENDENE", número 37. Se aclara que las botas fueron suministradas específicamente al personal de limpieza. La marca es la descripta en el contrato.
20	53102516-003	Kepis de gabardina de algodón, color azul marino con logo bordado "Rectorado UNA" en blanco. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	X		Se observó un kepi en color azul marino con logo bordado en blanco "Rectorado UNA". Cumple con las EE.TT. del PBC.

Personal de patio, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Plomería, Pintura, Refrigeración, Herrería y Maquinistas de la Dirección de Mantenimiento del Rectorado UNA.

ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas del bien	SI	NO	Observación
21	53102710-002	**Conjunto de Chaqueta/Pantalón Chaquetas** de trabajo manga larga en sarga (pesada) color kaki, delantero con dos bolsillos inferiores y una en la parte izquierda superior con un logo bordado en color blanco **"Rectorado UNA"** más el logo de la UNA, Trasero con corte en el centro y terminado con un tajo cruzado, lleva bordado **"DIRECCION DE MANTENIMIENTO"** medida 25x4 cm. Pespuntes y costura reforzada. Sobre medida **Pantalones** para caballeros, tipo carpintero en sarga pesada 100% de algodón, color kaki, con bolsillo plaque (pegados), 2 a los costados, dos traseros y dos laterales cerrados con botones. Cierre metálico. - Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	Se observó el conjunto Chaqueta/ Pantalón de color kaki. La chaqueta cuenta con dos bolsillos inferiores y una en la parte izquierda superior con serigrafía y la expresión de "Rectorado UNA", sin el logo de la UNA, sin tajo cruzado en la parte trasera y sin el bordado de "Dirección de Mantenimiento". El pantalón es de tipo carpintero, con dos bolsillos de costado, sobre medida. **Conclusión: no cumple con las EE.TT puesto que la chaqueta no cuenta con el logo de la UNA como es solicitado en el PBC, tampoco cuenta con tajo cruzado en la parte trasera ni tiene el bordado de "Dirección de Mantenimientos".**
22	46181604-002	Zapatón de Seguridad con puntera de plástico confeccionado en su totalidad en cuero negro de primera hidrofugado, con forro interno, lengüeta de vaqueta, refuerzo con cuero y acolchada en el tobillo, contra fuerte, refuerzo por dentro en la cordonera, refuerzo por fuera en el talón, plantilla de goma tipo enchufado, pegado y cocido con costura en hilo encerado n° 6, aislante y antideslizante con plantilla antimicótica,- Números 38 al 43. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	El zapatón de seguridad observado es de la marca "WORKSAFE", la cual no corresponde a la indicada en el contrato suscrito entre las partes.

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

23	46181507-001	Chalecos (sin mangas), de gabardina de algodón color azul marino, cerrado el frente con cierre desmontable, con 3 franjas en tela reflectivas en el delantero y trasero, de 3,5 cm. cada franja, color anaranjado, con dos bolsillos tipo ojal en el delantero. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	X		Al momento de la verificación no se visualizó el chaleco de color azul marino del personal de albañilería. Recién con la redacción del Acta nos fue provista la muestra por la Directora de Servicios Generales Lic. Ma. Cristina Román, la cual cumple con las EE.TT del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, el Lic. Derlis Delgado manifestó que los chalecos utilizan los funcionarios al realizar labores como cortar pasto, barrer, etc.
24	53102516-003	Kepis de gabardina de algodón, con logo bordado **"Rectorado UNA"** en blanco, color kaki .MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	X		Se observó un kepi en color azul kaki con logo bordado en blanco "Rectorado UNA". Cumple con las EE.TT. del PBC.

Área Administrativa - Dirección de Mantenimiento

ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas del bien	SI	NO	Observación
25	53103001-003	Remeras para caballeros tipo polo 75 % algodón 25 % poliéster, color celeste, carteron de 3,5 cm. detalle en tejido rayas color azul marino, cerrado con tres botones, cuello y pretina con una franja fina en color azul marino, tapa cuello en rayas al bies, con un logo bordado en color azul marino la expresión "Dirección de mantenimiento UNA" más el logo de la UNA en el pecho lado izquierdo. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	Se observó una remera tipo polo, color celeste, con cuello y pretina con dos franjas finas en color azul marino, el logo bordado en color azul de la UNA y la expresión "Rectorado UNA", no cuenta con la expresión bordada de "Dirección de Mantenimiento" tal como se solicita en las EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones.
26	53101502-001	Pantalón en jeans clásico prelavado, color azul, cierre metálico. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	X		El pantalón jean clásico cumple con las EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones.
27	46181604-002	Zapato de Seguridad con puntera de plástico confeccionado en su totalidad cuero vaqueta hidrufugado con forro interno, lengua de vaqueta de primera, con acolchado en el tobillo, plantilla de goma tipo enchufado, pegado y cocido en hilo encerado N° 6, aislante y antideslizante, con plantilla antimicótica, color negro - Numero 40-44. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	El zapatón de seguridad observado es de la marca "WORKSAFE", la cual no corresponde a la indicada en el contrato suscrito entre las partes.
28	53101604-001	Blusa manga corta. Poplin algodón raya negro con blanco 98% Algodón y 2% elastano .Tirilla interna de cuello en color negro con un vivo fino en color rojo. Delantero con pinzas .cerrado con 7 botones en color negro. Trasero: 2 pinzas para moldear .mangas cortas con un vivo rojo. Sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	-	-	No se observó que ninguna de las funcionarias del Rectorado de la UNA cuenten con la blusa manga corta Poplin, motivo por el cual no pudo tomarse como muestra para el análisis correspondiente durante la verificación *in situ* por parte de los funcionarios de la DNCP.

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC / DNCP

Rita Leite
Coord. DVC

29	53101502-002	Pantalón Dama en gabardina Algodón elastizado. Delantero con dos bolsillos, trasero con dos bolsillos, ojal simulado. El cierre de plástico YKK. Cintura de 6 cm cerrado con dos botones y 5 pasa cintos. Sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	-	-	No se observó que ninguna de las funcionarias del Rectorado de la UNA cuente con el pantalón para damas en gabardina algodón elastizado, motivo por el cual no pudo tomarse como muestra para el análisis correspondiente durante la verificación *in situ* por parte de los funcionarios de la DNCP.
30	53111602-001	Chatita color negro en cuero vacuno con forro transpirable. Horma recta de puntera fina. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento anti bacterias y carbón activado. Suela de poliuretano en forma de cuña, antideslizante de doble densidad, bicomponente de poliuretano y TPU combinados para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zapato. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	La chatita observada es de color negro, de cuero vacuno, con forro vacuno, plantilla de goma y de marca "CALZADOS SS". **No cumple con la marca descripta en el contrato.**

Choferes de logística, Gabinete del Rector y Vicerrector - Dirección de Mantenimiento

ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas del bien	SI	NO	Observación
31	53102710-002	**Conjunto de Camisas M/L /Pantalón**			
		Conjunto de Camisas M/L /Pantalón Camisa para caballeros mangas largas en tela Oxford, 100% algodón, color blanco con un logo bordado en el bolsillo "Rectorado UNA" más el logo de la UNA, azul marino, tirilla interna en color azul marino, puño de 7 cm. Cerrado con dos botones bajo puño en color azul marino, abertura de 12 cm. cerrado con un botón Nº 14. Carterón de 3 cm. cerrado con 8 botones como mínimo, botón Nº 16, con dos botones de refuerzo, cuello cerrado con botones, .Entretelado de primera calidad (cuello y puño) Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	X		Al finalizar la verificación *in situ*, posterior a continuas llamadas por parte de la Directora de Servicios Generales, la Sra. Maria Cristina Román, para constatar el uniforme de un chofer del Rectorado, se presentó el Señor García quien contaba con una camisa mangas largas, con 7 botones y con tirilla de color negro en el cuello interno; asimismo, contaba con un pantalón sport tipo gabardina de algodón azul marino. Cumple con las características solicitadas en cuanto a camisa y pantalón en el PBC.
		Pantalones sport para caballero en tela gabardina de algodón elastizado, sin pinza, pretina de 4 cm cerrado con botón, con 8 pasa cintos, con cierre de 20 cm. de plástico YKK, con dos bolsillos a los costados, y en el trasero dos bolsillos tipo ojal cerrado con botón. Color azul marino. Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	X		
32	46181604-002	Zapato de Seguridad con puntera de plástico confeccionado en su totalidad cuero vaqueta hidrufugado con forro interno, lengua de vaqueta de primera, con acolchado en el tobillo, plantilla de goma tipo enchufado, pegado y cocido en hilo encerado N° 6, aislante y antideslizante, con plantilla antimicótica, color negro - Numero 40-44. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato. MARCA "BIMBOLIN",	-	-	Al momento de la verificación *in situ* se observó que el chofer no contaba con el zapatón proveído por el Rectorado, sino era uno propio. No se pudo constatar el bien en cuestión.

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

		según descripción detallada en el Contrato.			
33	53102710-002	**Conjunto de Camisa/Pantalón de vestir**			
		Camisas para caballeros mangas largas en tela Oxford, 100% algodón, color blanco, con un logo bordado en el bolsillo "Rectorado UNA" más el logo de la UNA, azul marino, puño de 7 cm. Cerrado con dos botones, abertura de 12 cm. cerrado con un botón Nº 14. Carterón de 3 cm. cerrado con 8 botones como mínimo, botón Nº 16, con dos botones de refuerzo, cuello cerrado con botones. Entretelado de primera calidad (cuello y puño). Con pespunte y costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	-	-	En cuanto al ítem 33 no pudo ser objeto de observación puesto la Contratante no contaba con muestras para la verificación.
		Pantalones de vestir para caballero en tela tetoron, con pinza, pretina de 4 cm cerrado con botón y un gancho metálico, con 8 pasa cintos, con cierre de 20 cm. de plástico YKK, con dos bolsillos a los costados , en el trasero dos bolsillos tipo ojal. Color negro. Costura reforzada, sobre medida. MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.	-	-	
34	53111601-002	Zapato de vestir de cuero color negro con cordón (Calce del 38 al 44). MARCA "BIMBOLIN", según descripción detallada en el Contrato.		X	El zapatón de seguridad observado es de la marca "WORKSAFE", la cual no corresponde a la indicada en el contrato suscrito entre las partes.

4.8 PERSONAL DEL PROVEEDOR

En cuanto al personal del Proveedor, la Carta de Invitación en su Anexo B establece en el punto 32, la Obligatoriedad de declarar la Información del Personal del Proveedor en el SICP: *"32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE"* (sic).-

Nos remitimos al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas[2] en fecha 13 de noviembre de 2019, a fin de corroborar si el Proveedor proveyó los datos de identificación de las personas físicas propuestas para la ejecución de las obligaciones contractuales dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la formalización del contrato, verificando que la firma **BIMBOLIN S.R.L.** ha publicado y consignado los datos del personal afectado a la adjudicación:

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DNC - DNCP

Rita Leite
Coord. DNC

[2] https://www.contrataciones.gov.py/sicp/sipe/proveedor/empleadosAdjudicacion.seam?proveedorAdjudicadoId=efFo%2BccknSQ%3D&llamadoId=SkSMvo9zWhU%3D&actionMethod=ampliacion%2FampliacionesProveedoresList.xhtml%3ApersonalProveedorAdjudicadoAction.initFromTab&cid=18356

Nombre	Documento	Tipo Relación
KARL LUIS KAGERL SANCHEZ	5100827	Subcontratista
Carlos Alberto Sanchez Roa	798528	Contratista
GRACIELA CONCEPCION AYALA DE GAONA	1306691	Subcontratista

En ese sentido se observa que el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) publicado corresponde al periodo de **Noviembre de 2018**; es decir, es anterior a la fecha de suscripción del contrato –20 de diciembre de 2018–, respecto al Formulario de Información del Personal (FIP) no se precisa la fecha de publicación en el sistema.-

De entre la documentaciones remitidas y que forman parte del expediente Nº 104.331 ingresado por Mesa de Entrada Digital, visualizamos a fojas 7 una copia de la Declaración Jurada de Salarios correspondiente al **mes de marzo de 2019** e impresa en fecha 14 de agosto de 2019 de la página del Instituto de Previsión Social (IPS), en dicho documento se hayan consignados los datos de identificación de dos trabajadores dependientes de la firma **BIMBOLIN S.R.L.**: la Sra. Mirian Ramona Sánchez Roa, con C.I Nº 975.677 y el Sr. Carlos Alberto Sánchez Roa, con C.I Nº 798.528.-

Así las cosas, se verifican que entre los Formularios del Personal declarado y publicado en el SICP y la Declaración Jurada de Salarios hay una inconsistencia en la cantidad de empleados dependientes de la firma **BIMBOLIN S.R.L.**-

Es menester traer a colación lo dispuesto en el Anexo B de la Carta de Invitación en su Punto 32.2 que establece: *"Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP…//… En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista"* (sic).-

En ese sentido, se corrobora que la firma **BIMBOLIN S.R.L.** no ha actualizado las modificaciones sufridas en la nómina del personal a cargo, asimismo, no se verifica nota alguna mediante la cual el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** haya emplazado al proveedor a fin de que cumpla con la provisión de la información solicitada en los formularios FIP y el FIS, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 6.121/16 y a lo establecido en la Carta de Invitación.-

4.9 PAGOS

El Contrato suscrito entre las partes en fecha 20 de diciembre de 2018 detalla la cantidad de los bienes requeridos y a ser suministrados por la firma **BIMBOLIN S.R.L.**, así como los precios unitarios y totales de los mismos, ascendiendo el monto total para los ítems Nº 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 a **G. 94.527.900** (guaraníes noventa y cuatro millones quinientos veintisiete mil novecientos) IVA incluido.-

En ese sentido, la Carta de Invitación en su Punto 26 hace referencia a las condiciones de pago y establece que: *"Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La moneda de pago será en guaraníes. A Crédito, de acuerdo al Plan Financiero Ejercicio Fiscal 2018, dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de*

Rita Leite Coord. DVC

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la DGAyF, y los documentos que se enumeran a continuación:

1. Nota del proveedor dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, indicando N° de Contrato, N° de Factura, y monto solicitado;

2. Factura original;

3. Copia simple de la Resolución de Adjudicación;

4. Copia simple del Contrato;

5. Acta de conformidad firmada por las dependencias solicitantes según evento realizado;

6. Certificado de Cumplimiento Tributario, copia de DD. JJ. I.V.A.

7. Certificado de cumplimiento con el seguro social – I.P.S. Si se encuentran activas las documentaciones antes señaladas en el SIPE, con la presentación de la misma se podrá proceder al pago" (sic).-

Respecto a los documentos solicitados para el pago, se observan copias de 4 (cuatro) facturas emitidas en fecha 29 de enero de 2019 y una copia del Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) emitido en fecha 08 de febrero de 2019.-

En la Sección de Pagos del SICP[3] consta cuanto sigue:

Contrato de la Licitación 343193 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL RECTORADO DE LA UNA

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | Garantías | **Detalle Pagos Realizados**

Pagos Realizados

Convocante	ID de Licitación	Nro. de Factura	Nro. de Timbrado	Monto de la Factura	Monto Pagado	Fecha Deposito / Entrega Cheque	Acciones
Rectorado / Universidad Nacional de Asunción	343193	001-001-0000817	13081864	₲ 11.929.000	₲ 11.236.250	27-03-2019	Ver Detalle del Pago
Rectorado / Universidad Nacional de Asunción	343193	001-001-0000816	13081864	₲ 40.189.200	₲ 37.855.304	27-03-2019	Ver Detalle del Pago
Rectorado / Universidad Nacional de Asunción	343193	001-001-0000814	13081864	₲ 14.051.600	₲ 13.235.586	27-03-2019	Ver Detalle del Pago
Rectorado / Universidad Nacional de Asunción	343193	001-001-0000812	13081864	₲ 28.358.100	₲ 26.711.267	27-03-2019	Ver Detalle del Pago

Descargar datos como: Archivo CSV

De este modo, esta Dirección ha elaborado el siguiente cuadro de acuerdo a las documentaciones remitidas por la Contratante y los datos de los pagos realizados obrantes en el SICP:

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

RITA LEITE
COORD. DVC

[3] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/343193-bimbolin-sociedad-responsabilidad-limitada-2.html#pagos

Nota de Remisión Nº	Fecha	Factura	Fecha	Monto	Comprobantes de Retención Nº	IVA 10 %	Ret IVA 30%	Ret. Renta 3%	Ley 2051 0,4%	Total Retención	Monto Pago al Proveedor
002-002-0000414	21/1/2019	001-001-0000812	29/1/2019	28.358.100	002-002-0004795	2.578.009	773.403	773.403	100.027	1.646.832	26.711.268
002-002-0000415		001-001-0000814		14.051.600	002-002-0004796	1.277.418	383.225	383.225	49.564	816.015	13.235.585
002-002-0000416		001-001-0000816		40.189.200	002-002-0004797	3.653.564	1.096.069	1.096.069	141.758	2.333.896	37.855.304
002-002-0000417		001-001-0000817		11.929.000	002-002-0004798	1.084.455	325.336	325.336	42.077	692.750	11.236.250
MONTO DEL CONTRATO				**94.527.900**	**TOTALES**	8.593.445	2.578.034	2.578.034	333.426	**5.489.493**	**89.038.407**

De entre las documentaciones remitidas por el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** se visualizan 4 (cuatro) Notas de Remisiones de fecha 21 de enero de 2019; las Facturas a crédito Nº 001-001-0000812, 001-001-0000814, 001-001-0000816 y 001-001-0000817 de fecha 29 de enero de 2019 por un monto total de G. 94.527.900 (guaraníes noventa y cuatro millones quinientos veintisiete mil novecientos), y 1 (un) Recibo de Dinero de fecha 27 de marzo de 2019 que fuese emitido por la firma **BIMBOLIN S.R.L.** por el monto total del contrato.-

En cuanto a los pagos, la Carta Invitación dispone que: *"Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuesto a la Renta, I.V.A., según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91 y sus modificaciones. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"* (sic).-

Esta Dirección realizó los cálculos correspondientes a las retenciones impositivas de IVA y Renta estipuladas en la Carta de Invitación por cada factura emitida, coincidiendo estás en su totalidad con los datos de pagos publicados en el SICP.-

En cuanto a la **retención del 0,4%** es importante resaltar que en el artículo 41° de la Ley N° 3.439/07 se estipula que **son aplicadas sobre el monto de cada factura**; sin embargo, se observa que la Contratante remitió 2 (dos) copias de Comprobantes de Retención[4] correspondientes únicamente a la Factura Nº 001-001-0000812 por el monto total de **G. 333.426** (guaraníes trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiséis). Dichos comprobantes no cuentan con fecha de emisión.-

Es menester aclarar que, si bien el monto de las retenciones coincide con lo que la Contratante debía de erogar por las cuatro facturas emitidas por **BIMBOLIN S.R.L.**, las formalidades para el efecto contravienen lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, puesto que no se retuvieron por cada factura.-

En cuanto a las formalidades que requiere la Nota de Remisión, se constata que no cuentan con los datos establecidos en la normativa vigente como ser: Datos del traslado, Datos del Vehículo de transporte y datos del Conductor del Vehículo transportista.-

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Rita Leite
Coord. DVC

Al respecto, traemos a colación lo estipulado el Decreto Nº 6.539/05[5], Capítulo III, Régimen de Traslado de Mercaderías Requisitos y Características de las Notas de Remisión: ***"Art. 30º.- NOTAS DE REMISIÓN****. Son los documentos que sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por cualquier motivo y las mercaderías en depósito, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto. Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto. La Nota de Remisión no sustituye a los documentos requeridos por otras instituciones diferentes de la Administración Tributaria para el traslado de productos o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial.../.../...* ***Art. 33º.- REQUISITOS NO PREIMPRESOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS NOTAS DE REMISIÓN. "****Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no pre impresa, la siguiente:****1) Identificación del destinatario de la mercadería; a) Nombre y apellido o Razón Social; b) Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil;2) Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento;3) Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento;4) Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista: a) Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque, b) Nombre y apellido o razón social del transportista, c) identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal, d) Nombre y apellido del conductor, e) Cédula de identificación civil del conductor, f) Dirección del conductor;5) Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista: a) Nombre y apellido o razón social, b) Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil;6) Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. Debe ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la nota de remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo;7) Consignación expresa del motivo del traslado;8) Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación;9) Fechas de inicio y terminación del traslado"* (sic). -

Con respecto a los <u>otros documentos</u> a ser presentados para efectuar los pagos, la Carta de Invitación Estándar establece: *"32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS"* (sic).-

De entre las copias remitidas por el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** se observó que la empresa **BIMBOLIN S.R.L.** presentó el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social para solicitar el pago correspondiente; dicho documento cuenta con fecha de emisión al 8 de febrero de 2019.-

Asimismo, en el certificado se visualiza que la cantidad de asegurados por parte de la firma proveedora es de 1 (uno), cantidad inferior a las personas físicas propuestas para la ejecución de las obligaciones del contrato verificado.-

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

RUTH LEITE
COORD DVC

[5] Decreto Nº 6539/05. "Reglamento General del Timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" y sus modificaciones y resoluciones generales de la SET". -

4.10 MULTAS

El ANEXO B, Datos de la Contratación (DDL) de la Carta de Invitación, establece en su punto 34 que: *"El valor de las multas será: 1% [uno por ciento] por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados que se encuentren en mora"* (sic).-

La Cláusula Contractual décima pacta que: *"Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan…//… La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* (sic).-

Al respecto, la Contratante no ha remitido documentación alguna que haga relación a multas aplicadas a la firma Proveedora, a pesar de que **BIMBOLIN S.R.L.** ha proveído los bienes con posterioridad al Ejercicio Fiscal 2018 y con especificaciones técnicas que no cumplen en su totalidad a las dispuestas en la Carta de Invitación.-

4.11 INFORMES

4.11.1 Informe de Auditoría Interna Institucional

El **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** remitió la copia del Memorando AG N° 220/2019 elaborado por la Profesora Dra. Rossana E. Zalazar G., Auditora General de la UNA en respuesta al Memorando DG ADM N° 595/2019 de fecha 14 de agosto de 2019 en la cual el Lic. Yonny Álvarez, Director General de Administración solicitó el informe documentado de la Auditoría Interna Institucional referente a la Ejecución del Contrato con la firma **BIMBOLIN S.R.L.**-

Al respecto, la Auditoría General de la Universidad Nacional de Asunción manifestó que: *"…no se cuenta con la totalidad de los documentos requeridos para la emisión del informe y el plazo previsto para la presentación del mismo, motivo por el cual no podrá ser posible la emisión de dicho informe en fecha 21/08/2019"* (sic).-

Para el efecto, solicitó la remisión de algunos documentos inherentes al llamado en cuestión para posteriormente emitir en informe correspondiente. Por último mencionan que: *"…en el Plan de trabajo Anual y Cronograma de Actividades aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Auditoria General se tiene previsto la verificación del rubro 300 "Bienes de Consumo e Insumos" para el segundo semestre, mes de octubre/2019 se efectúa la presente aclaración para conocimientos y fines pertinentes"* (sic).-

Sobre el particular corresponde aclarar que, esta Dirección en virtud a lo establecido en el artículo 10° inciso b) de la Ley N° 3.439/07[6], ha incluido entre los documentos solicitados a la

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual

RITA LEITE
COORD. DNC

[6] Art. 10°. Ley N° 3.439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:…b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;…".*

Contratante –que se refieren a la ejecución del contrato– el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII). -

Conforme al **artículo 61°** de la **Ley N° 1.535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"***: *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas…Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"* (lo subrayado es nuestro).-

Así las cosas, la Contratante no ha remitido el Informe de Auditoría Interna Institucional, puesto que la Auditoria General del Rectorado prevé la verificación del Rubro 300 "Bienes de Consumo e Insumos" recién para el mes de octubre/2019.-

4.11.2 Informe de Ejecución Contractual – Art. 104° Del Decreto N° 21909/03

Traemos a colación lo dispuesto en el artículo 104° del Decreto Reglamentario que estipula: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente;*
8. *Costo final"* (sic).-

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 695/2016 —que modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 934/2015 que reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21909/03—, toda Unidad Operativa de Contratación deberá remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) un informe sobre la ejecución de los contratos suscritos durante el Ejercicio Fiscal 2018, en el marco de procedimientos de contratación pública.-

Corroboramos que a la fecha, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no ha recepcionado el Reporte de Ejecución Contractual por parte del **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**[7], pese a que la fecha tope para remitir el mismo fue el 30 de abril de 2019.-

4.11.3 Informe sobre carga de datos en el SSC, si correspondiera

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.700/19 — **POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE**

[7] https://www.contrataciones.gov.py/sicp/generarReporte.sicpReporte?reporte.seam&cid=2788&actionNameParam=reportePlanillaEjecucionContractual&ReportName=pxN6oxwYHES3sRKFVBCxJT1RBS2g%2FOJZ2urTnScuKXyMoPB%2FCWiIJxKMpxATip4Z74ilFhP%2FCcJL%0A1jXsTGVKDMmv88wyEueebZlogkT4RJ4%3D&fileType=YWHelxhP%2FOc%3D&dynamicParameters=b0DIptCGuguMJ8yivgcanDKtyrgt083bPZfzXPT%2FQmSjliwdgKTcCAol2hN76N1qMgpjn7908HBO%0AUVCCyclu0ccywQut64D3oqNvqsmIA5bkInkdf1mWOrRNR9VYjJi%2F&actionMethod=reportes%2FreportePlanillaEjecucionContractual.xhtml%3AreporteNroConstanciaAction.cargarNroConstancia%28reporteNroConstanciaAction.constanciaNumeroString%29

Rito Leite Como. DVC

Abg. Rebeca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONTRACCIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE APRUEBA EL PLAN DE INGRESO GRADUAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, vigente desde el 03 de junio del corriente año, se estableció la obligatoriedad del ingreso al Sistema de Seguimiento de Contratos (SSG) de acuerdo al Plan de Implementación gradual.-

Se recuerda al **RECTORADO DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, que la misma se encuentra obligada desde el mes de **septiembre de 2019**[8] —según el Plan de Implementación Gradual publicado en el SICP— a registrar los principales hitos de la ejecución de los contratos suscritos.-

Conforme al artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1.700/19 deberán estar en el Sistema de Seguimiento de Contratos, todos aquellos suscriptos desde el año 2019 y todos aquellos vigentes al momento del ingreso de la Contratante.-

5. HALLAZGOS

5.1. La ejecución del contrato ha concluido en el Ejercicio Fiscal 2019, sin embargo el llamado no se encontraba programado como "plurianual".

5.2. La entrega de los bienes debió efectuarse a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal 2018.

5.3. La recepción de los bienes fue realizada con posterioridad al plazo pactado en la Carta de Invitación (30 días calendario desde la firma del Contrato).

5.4. El Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) publicado en el SICP corresponde al periodo de Noviembre de 2018, es anterior a la fecha de suscripción del contrato —20 de diciembre de 2018—; respecto al Formulario de Información del Personal (FIP) no se precisa la fecha de publicación en el sistema.

5.5. Entre el Formulario del Personal publicado en el SICP y la copia de la Declaración Jurada de Salarios presentada por el **RECTORADO**, hay una inconsistencia en la cantidad del personal propuesto por la firma **BIMBOLIN S.R.L.** para la ejecución del contrato verificado.

5.6. La firma **BIMBOLIN S.R.L.** no ha actualizado las modificaciones sufridas en la nómina del personal a cargo.

5.7. No se verifica que el **RECTORADO** haya emplazado al proveedor a que cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y el FIS, según lo estipulado en el Decreto N° 6.121/16 y a lo establecido en la Carta de Invitación.

5.8. En cuanto a la retención del 0,4% el artículo 41 de la Ley N° 3439/07 estipula que debe ser aplicada sobre el monto de cada factura; sin embargo, la Contratante remitió 2 (dos) copias de Comprobantes de Retención correspondientes únicamente a la Factura Nº 001-001-0000812 por el monto total de **G. 333.426** (guaraníes trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiséis). Dichos comprobantes no cuentan con fecha de emisión.

5.9. Si bien el monto de la retención coincide con lo que la Contratante debía de erogar por las cuatro facturas emitidas por **BIMBOLIN S.R.L.**, las formalidades contravienen lo

RITA LEITE
COORD. DVC

[8] https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guias-electronicas.html?tipo=seguimiento-de-contratos#calendario-implementacion

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

establecido en la ley, puesto que no se realizó la retención por cada factura, sino que el total se retuvo en una sola.

5.10. Las notas de remisiones no cuentan con todos los datos requeridos por la normativa vigente como ser: datos del traslado, datos del Vehículo de transporte y datos del Conductor del Vehículo transportista.

5.11. En el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social presentado al solicitar el pago, se visualiza que la cantidad de asegurados por parte de la firma proveedora es de 1 (uno), cantidad menor a las personas físicas propuestas para la ejecución del contrato verificado.

5.12. La Contratante no ha remitido documentación alguna que haga relación a multas aplicadas a la firma Proveedora a pesar de que **BIMBOLIN S.R.L.** ha proveído los bienes con posterioridad al Ejercicio Fiscal 2018 y con especificaciones técnicas que no cumplen en su totalidad a las dispuestas en la Carta de Invitación.

5.13. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no ha recepcionado – a la fecha – el Reporte de Ejecución Contractual por parte del **RECTORADO**, pese a que la fecha tope para remitir el mismo fue el 30 de abril de 2019.

En oportunidad de la verificación *in situ* de fecha 16 de agosto de 2019 se observó que muchos de los bienes no cumplían con las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

5.14. En cuanto al Ítem 1), los zapatos de seguridad del personal de limpieza del CEMIT y del personal de muestreo son WORKSAFE, los mismos no corresponden a la marca descripta en el contrato que es BIMBOLIN. Respecto a este bien, la funcionaria de limpieza del CEMIT, la Sra. Ignacia Rodríguez, comentó que no estaba usando su zapato de seguridad por ser muy pesado y que solo lo utilizaba en días lluviosos.

5.15. Respecto al Ítem 6), la cantidad de 5 (cinco) botones observada no corresponde a lo solicitado en el PBC.

5.16. Con relación al Ítem 7), se observa que el zapato es de la marca WORKSAFE, por lo que no corresponde a la marca descripta en el contrato que es BIMBOLIN; tampoco cuenta con cierre de velcro.

5.17. Para el Ítem 8) se observó una camisa mangas largas con ocho botones de color blanco. Para esta muestra, se presentó al finalizar la verificación in situ la funcionaria Gloria Segovia posterior a insistentes llamadas por parte de la Directora de Servicios Generales, la Lic. María Cristina Román, puesto que nadie contaba con el uniforme proveído durante la visita de los funcionarios de la DNCP. No cumple con las EE.TT. ya que el PBC establece que la camisa debe contar con dos botones de refuerzo.

5.18. Respecto a la camisa mangas cortas para dama requerida en el Ítem 8), no pudo ser objeto de análisis durante la verificación *in situ* por no contarse con muestras.

5.19. En cuanto al pantalón sport para damas requerido en el Ítem 8), se verificó el utilizado por la Sra. Gloria Segovia, observándose que contaba con pretina de goma y sin botones. La Directora de Servicios Generales comentó que la funcionaria solicitó que

Rita Leite
Coord. UOC

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

solo tenga goma. cuando que el PBC estipulaba que debía de contar con pretina de 6 cm y botones.

5.20. En cuanto al Ítem 9), la chatita observada es de la marca "CALZADOS SS", por lo que no cumple con la marca descripta en el contrato.

5.21. Para el Ítem 10), se observó una remera azul marino tipo polo con dos botones que no cumple con las especificaciones requeridas puesto que el cuello de la remera tipo polo cuenta con dos rayas finas blancas y no una como lo establece el PBC.

5.22. Respecto al Ítem 13), se observaron dos muestras de casco con soporte de plástico y protección de tela del lado frontal de la Marca: Plastcor; el soporte visualizado no corresponde al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.23. En cuanto al Ítem 14), la camisa para caballeros cuenta con 7 botones y 1 botón auxiliar, por lo que no cumple con lo solicitado en el PBC que estableció 8 botones como mínimo y 2 botones de refuerzo.

5.24. Para el Ítem 15), la camisa para caballeros cuenta con 1 botón auxiliar, por lo que no cumple con lo solicitado en el PBC al no contar con los 2 botones de refuerzo establecidos en las EE.TT.

5.25. Para el Ítem 16), el pantalón tipo sport para caballero solo cuenta con 6 pasa cintos, incumpliendo con los 8 pasa cintos solicitados en el PBC.

5.26. Para el Ítem 18), se observó de muestra un piloto de lluvia con capucha amarilla con la impresión en serigrafía de "RECTORADO UNA" en negro y de la marca "INDALCO". La marca no corresponde a la descripta en el contrato.

5.27. En cuanto al Ítem 21), se observó el conjunto Chaqueta/Pantalón de color kaki que no cumple con las EE.TT. puesto que la chaqueta no cuenta con el logo de la UNA como es solicitado en el PBC, tampoco cuenta con tajo cruzado en la parte trasera ni tiene el bordado de "Dirección de Mantenimientos".

5.28. Respecto al Ítem 25), se observó una remera tipo polo, color celeste con el logo bordado en color azul de la UNA y la expresión "Rectorado UNA"; sin embargo no cuenta con la expresión bordada de "Dirección de Mantenimiento" tal como se solicita en las EE.TT. del PBC.

5.29. Respecto al Ítem 28), no se observó que ninguna de las funcionarias del **RECTORADO** cuente con la blusa manga corta Poplin, motivo por el cual no pudo tomarse como muestra para el análisis correspondiente durante la verificación *in situ*.

5.30. Respecto al Ítem 29), no se observó que ninguna de las funcionarias del **RECTORADO** cuente con el pantalón para damas en gabardina algodón elastizado, motivo por el cual no pudo tomarse como muestra para el análisis correspondiente durante la verificación *in situ*.

5.31. En cuanto al Ítem 30), la chatita observada es de la marca "CALZADOS SS", por lo que no cumple con la marca descripta en el contrato.

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

RITA LEITE
COORD. DVC

5.32. Para el Ítem 32), al momento de la verificación *in situ* se observó que el chofer no contaba con el zapatón proveído por el **RECTORADO**, sino era uno propio. No se pudo constatar el bien en cuestión.

5.33. Respecto al Ítem 33) correspondiente a **Camisas para caballeros mangas largas y pantalones de vestir,** no pudo ser objeto de análisis durante la verificación *in situ* por no contarse con muestras.

5.34. Para los Ítems 12, 17, 22, 27 y 34) que corresponden al zapatón de seguridad, los observados son de la marca "WORKSAFE", la cual no corresponde a la identificada en el contrato suscrito entre las partes.

En virtud a las hallazgos incluidos en el presente informe se sugiere remitir el mismo a la UOC del **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, a efectos de que esta efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 (cinco) días hábiles** posteriores a la recepción del presente informe, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09, aclarando cada uno de los hallazgos individualizados mencionados en el presente.-

Abg. REBECCA THOMPSON
Verificador Contractual

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Coordinadora de Verificación Contractual

Se anexa la copia del Acta de Verificación In Situ **N°710 y 711 /2019** de fecha 16 de agosto de 2019 con la planilla mencionada en la misma.-

ANEXO

Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)

En esta sección podrá administrar el Formulario de Informe de Servicios Personales de la adjudicación por periodo, según lo establecido por el Decreto Nro 6121/2016

Año	Mes	Estado	Acción
2018	Noviembre	CONFIRMADO	

[9]

Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)

En esta sección podrá administrar el Formulario de Informe de Servicios Personales de la adjudicación por periodo, según lo establecido por el Decreto Nro 6121/2016

Año	Mes	Estado	Acción
2018	Noviembre	CONFIRMADO	

Nombre	Documento	Cumplió Funciones	Remuneración	Tipo Relación	Estado
KARL LUIS KAGERL SANCHEZ	5100827	Sí	2.112.562	Subcontratista	Activo
Carlos Alberto Sanchez Roa	798528	Sí	2.112.562	Contratista	Activo
GRACIELA CONCEPCION AYALA DE GAONA	1306691	Sí	2.112.562	Subcontratista	Activo

3 registros encontrados.

[10]

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado
BIMBOLIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUC
80033428-0
Entidad Contratante
Universidad Nacional de Asunción
Descripción del llamado / Contrato
ID: 343193 / ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT, DIRECCIÓN DE SERVICIOS
Monto del contrato
94.527.900
Año: 2018 **Periodo:** Noviembre

Empleados vinculados al contrato

[illegible]	[illegible]	Apellidos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	KARL LUIS	KAGERL SANCHEZ	Cumplio	2112562	Subcontratista	Activo
2	Carlos Alberto	Sanchez Roa	Cumplio	2112562	Contratista	Activo
3	GRACIELA CONCEPCION	AYALA DE GAONA	Cumplio	2112562	Subcontratista	Activo

[11]

Formulario de Identificación del Personal

En esta sección podrá administrar los Formularios de Identificación del Personal del contrato según lo establecido en el Decreto 6121/2016

ID Llamado: 343193

Llamado: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL RECTORADO DE LA UNA

Nombre	Apellido	Documento	Estado	Acción
GRACIELA CONCEPCION	AYALA DE GAONA	1306691	Activo	
KARL LUIS	KAGERL SANCHEZ	5100827	Activo	
Carlos Alberto	Sanchez Roa	798528	Activo	

[12]

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DNCP

RITA LEITE
COORD. DNC

[9] https://www.contrataciones.gov.py/sicp/adjudicacion/proveedorAdjudicado/fisPersonal.seam?proveedorAdjIdParam=57ic%2FEUAdFQ%3D&conversationPropagation=end&actionMethod=ampliacion%2FampliacionesProveedoresList.xhtml%3AfisAction.initFromGridProveedores%28%29&cid=10581

[10] https://www.contrataciones.gov.py/sicp/adjudicacion/proveedorAdjudicado/fisPersonal.seam?proveedorAdjIdParam=57ic%2FEUAdFQ%3D&conversationPropagation=end&actionMethod=ampliacion%2FampliacionesProveedoresList.xhtml%3AfisAction.initFromGridProveedores%28%29&cid=10581

[11] https://www.contrataciones.gov.py/sicp/generarReporte.sicpReporte?reporte.seam&cid=10581&actionNameParam=fisAction&proveedorAdjudicadoId=57ic%2FEUAdFQ%3D&fisProveedorAdjudicadoId=5lTwII39PwQ%3D&usuario=o0bHrQa%2BuFSI94qzrLAM8g%3D%3D&ReportName=F5yv%2Fh9XLrap9h1oWz1fspOEgJTSXt3S9ybydvxLAx8leOkSFLcQh5Zjs5fNMkES&fileType=YWHelxhP%2FOc%3D

[12] https://www.contrataciones.gov.py/sicp/sipe/proveedor/empleadosAdjudicacion.seam?proveedorAdjudicadoId=71fA5DXJKss%3D&llamadoId=%2BbLlSVkOcZE%3D&actionMethod=ampliacion%2FampliacionesProveedoresList.xhtml%3ApersonalProveedorAdjudicadoAction.initFromTab&cid=10329

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000710

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 16 Día/s del mes de agosto de 20 19, siendo las 10 : 00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Justo Ferreira, y Abg. Rebecca Thompson, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Rectorado - UNA - Campus San Lorenzo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de Contratación Pública a la UOC del Rectorado - UNA con ID N° ——— Año ———, El contrato fue suscrito entre ———, y la firma ———, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Derlis Ruben Balbuena Ortiz	Director - UOC	Rectorado UNA

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se constataron en el recinto verificaciones arriba y se entrevistaron los siguientes datos de la UOC:
Se cuenta dividido en el edificio cuentan doce funcionarios incluido el director, cuentan con modificaciones, equipo de la tecnología adecuada.

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. DERLIS RUBEN BALBUENA ORTIZ
Director Interino de Contrataciones
Dirección General de Administración

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

RITA LEITE
COORD. DVC

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000711

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 26 Día/s del mes de agosto de 20 19, siendo las 12 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Justo Fariña y Abg. Rebecca Thompson, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta Mcal Estigarribia km 11,5 - Campus de San Lorenzo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Adq. de Uniformes p/ Funcionarios del CEMIT, IDU Gráfica y Direc. Mantenimiento" con ID N° 343193 Año 2018, El contrato fue suscrito entre Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, y la firma Bumbum S.R.L, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Yonny J. Alvarez Insfran	Dirt. Gral	Rectorado UNA
	Adm. (Financiero)	
Lic. Darlis Delgado Jara De Lada	Direc. UOC	Rectorado UNA
Lic. Cristian Ramírez	Direc. Serv. Grales	Rectorado UNA

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Los funcionarios nombrados precedentemente nos guiaron dentro del Campus y se obtuvieron los siguientes detalles teniendo en cuenta los EE.TT del PBC:
En cuanto al Item 1, la Jefatura de seguridad del personal de limpieza del CEMIT y del personal de mantenimiento en de la marca "WORKLAND", se tomaron muestras de los inglas funcionarios Lic. Alfredo Acosta (CEMIT), Limpieza: Ma. Dora Vera y Aragón e Ignacio Rodríguez. Los botas impermeables (Jhon) son de la marca "Vidal".
Respecto al Item 3, el conjunto chomba / pantalón chombita corresponde a la marca "Bumbum", el Item 6 Guardapolvo cuenta con 5 (cinco) botones, el Item 7 Zapato cuenta con horma recta, punta redondeada y son de la marca "Worklife" diferiendo cuentan con cordones. Los funcionarios que entregaron los bienes son: Miguel Robin y Natalia Ruiz.
En cuanto a los Items 10, 11 y 12 se tomó muestras del uniforme portado por Juan Carlos González (Personal de Vigilancia), quien estaba con remera del mismo y pegada a la piel blanca, con pantalón tipo carpintero de jeans, botines sin marca conforme a los EE.TT y tapabocas de seguridad. El Item 13 Capuz, se observaron dos muestras con soporte de plástico y protección de tela delgada frontal, Marca PLASCOR.

Lic. Yonny J. Alvarez Insfran
Director General Int. de Administración
Rectorado Universidad Nacional de Asunción

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Carlos Alberto Delgado Ortiz
Director General de Contrataciones
Dirección General de Contrataciones

Lic. Cristian Ramírez Fernández
Inspector Contractual
DVC - DNCP

Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

RITA VEITE
COORD. DVC

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ANEXO AL ACTA VERIFICACIÓN IN SITU Nº 711

Para muestra del Item 14 del 16 se consultó y contó con el apoyo del funcionario: Oscar Arce Jefe de Servicios Generales, el mismo utilizó una camisa con 7 (siete) botones, mangas cortas y 1 (uno) botón guardián y como calzado el zapato de seguridad.

Corresponde al Item 18 al 20 de pilotos de Aviación, botas de caña larga y Kepis de gabardina, el uniforme provisto por la Lic. Carlos Román. La Bata del Piloto es "impermeable", la bota de marca "Bandeirante", número 37 y Kepis color azul marino con logo bordado en blanco "Aeronáutica Civil". Item 21 y 22:

En cuanto a los funcionarios de Albañilería no contaban con el zapato de seguridad (Junior Salas), ambos utilizaban el conjunto de chaqueta y pantalón, sin insignia del logo de la uniq ni el bordado "Dirección de Mantenimiento" (Junior Salas y Luis Jacquet). Se observó el Kepi de gabardina, con el logo bordado, de color Kaki. Respecto al Item 23, el Lic. Darío Delgado manifestó que los chalecos utilizan los funcionarios al realizar labores como corte de pasto, barrido, etc. (de viejos muertos, pantalón)

El Item 25 Remera para Caballeros no cuentan con el bordado igual marca con la expresión "Dirección de Mantenimiento civil". Corresponden con las mismas los Items 26 y 27.

Asimismo, los ítems 8, 9, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y 34 no pudieron ser objeto de observación por no contar con las muestras para las mismas.

Obs: Respecto al Item 2, la Sra. Agronomía Rodríguez manifestó que no estaba utilizando su zapato de seguridad por ser muy pesado y solo tenía un días de Uso.

Se agrega hoja anexa al acta de verificación in situ Nº 711

Lease: Lic. Darío De León.

Obs: Al finalizar la verificación se presentaron los funcionarios Sra. Glenia Segovia (Control Telefónico) y el Sr. Ruben García (Chofer).

- El Sr. Ruben García contaba con el conjunto de camisa / Pantalón conforme a las EETT y con zapatón personal, no provisto por el Proveedor.
- La Sra. Glenia Segovia contaba con camisa mangas largas, 7 (siete) botones y con cuello en color negro. El pantalón de gabardina sin pretinas porque la misma solicitó con ajuste. La chalita en color negro, cuero sintético, marca "Calzados S.S".

Se da por concluida la verificación, firmando de un con formidad los presentes siendo las 12:00 hs.

Lic. Darío Rubén De León Ortiz
Director Interino de Contrataciones
Dirección General de Administración

Lic. Alvaret Instrán
Director General Int. de Administración
Universidad Nacional de Asunción

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

RITA LEITE
COORD. DVC

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS			FOR N° 23/2019
IFV N°	05/19	FECHA	27/11/19
CONTRATO Nº	85/2018	FECHA DEL CONTRATO	20/12/2018
MONTO CONTRATADO	G. 94.527.900.-		
ID Nº	343.193		
LLAMADO	CD N°40/18 ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"***		
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - RECTORADO		
AUTORIDADES FIRMANTES	HECTOR A. ROJAS SANABRIA		
CONTRATISTA/PROVEEDOR	BIMBOLIN S.R.L.		
REPRESENTANTE LEGAL	IRIS GUMERCINDA SANCHEZ		
R.U.C.	80033428-0		
ORIGEN	De Oficio		

En fecha 19 de noviembre de 2019, vía correo electrónico, fue remitido al **RECTORADO de la Universidad Nacional de Asunción** la Nota DNCP/DVC N° 222/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, por la cual se adjunta el **Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 06/2019**.-

A la fecha, la Contratante no ha presentado descargo alguno pese a que ha sido debidamente notificada y habiéndose vencido el plazo otorgado para realizarlo. -

1. EVALUACIÓN DE DESCARGO

Teniendo en cuenta que el **RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** no ha realizado su descargo ni ha remitido documentación alguna con relación a los puntos detallados en el **Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 06/2019**, se concluye mantener firmes todos los hallazgos de dicho Informe:

1.1. (Hallazgo 5.1) La ejecución del contrato ha concluido en el Ejercicio Fiscal 2019, sin embargo, el llamado no se encontraba programado como "plurianual".

1.2. (Hallazgo 5.2) La entrega de los bienes debió efectuarse a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal 2018.

1.3. (Hallazgo 5.3) La recepción de los bienes fue realizada con posterioridad al plazo pactado en la Carta de Invitación (30 días calendario desde la firma del Contrato).

1.4. (Hallazgo 5.4) El Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) publicado en el SICP corresponde al periodo de Noviembre de 2018, es anterior a la fecha de suscripción del contrato —20 de diciembre de 2018—; respecto al Formulario de Información del Personal (FIP) no se precisa la fecha de publicación en el sistema.

1.5. (Hallazgo 5.5) Entre el Formulario del Personal publicado en el SICP y la copia de la Declaración Jurada de Salarios presentada por el **RECTORADO**, hay una inconsistencia en la cantidad del personal propuesto por la firma **BIMBOLIN S.R.L.** para la ejecución del contrato verificado.

1.6. (Hallazgo 5.6) La firma **BIMBOLIN S.R.L.** no ha actualizado las modificaciones sufridas en la nómina del personal a cargo.

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

1.7. (Hallazgo 5.7) No se verifica que el **RECTORADO** haya emplazado al proveedor a que cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y el FIS, según lo estipulado en el Decreto N° 6.121/16 y a lo establecido en la Carta de Invitación.

1.8. (Hallazgo 5.8) En cuanto a la retención del 0,4% el artículo 41 de la Ley N° 3439/07 estipula que debe ser aplicada sobre el monto de cada factura; sin embargo, la Contratante remitió 2 (dos) copias de Comprobantes de Retención correspondientes únicamente a la Factura Nº 001-001-0000812 por el monto total de **G. 333.426** (guaraníes trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiséis). Dichos comprobantes no cuentan con fecha de emisión.

1.9. (Hallazgo 5.9) Si bien el monto de la retención coincide con lo que la Contratante debía de erogar por las cuatro facturas emitidas por **BIMBOLIN S.R.L.**, las formalidades contravienen lo establecido en la ley, puesto que no se realizó la retención por cada factura, sino que el total se retuvo en una sola.

1.10. (Hallazgo 5.10) Las notas de remisiones no cuentan con todos los datos requeridos por la normativa vigente como ser: datos del traslado, datos del Vehículo de transporte y datos del Conductor del Vehículo transportista.

1.11. (Hallazgo 5.11) En el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social presentado al solicitar el pago, se visualiza que la cantidad de asegurados por parte de la firma proveedora es de 1 (uno), cantidad menor a las personas físicas propuestas para la ejecución del contrato verificado.

1.12. (Hallazgo 5.12) La Contratante no ha remitido documentación alguna que haga relación a multas aplicadas a la firma Proveedora a pesar de que **BIMBOLIN S.R.L.** ha proveído los bienes con posterioridad al Ejercicio Fiscal 2018 y con especificaciones técnicas que no cumplen en su totalidad a las dispuestas en la Carta de Invitación.

1.13. (Hallazgo 5.13) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no ha recepcionado – a la fecha – el Reporte de Ejecución Contractual por parte del **RECTORADO**, pese a que la fecha tope para remitir el mismo fue el 30 de abril de 2019.

1.14. (Hallazgo 5.14) En cuanto al Ítem 1), los zapatos de seguridad del personal de limpieza del CEMIT y del personal de muestreo son WORKSAFE, los mismos no corresponden a la marca descripta en el contrato que es BIMBOLIN. Respecto a este bien, la funcionaria de limpieza del CEMIT, la Sra. Ignacia Rodríguez, comentó que no estaba usando su zapato de seguridad por ser muy pesado y que solo lo utilizaba en días lluviosos.

1.15. (Hallazgo 5.15) Respecto al Ítem 6), la cantidad de 5 (cinco) botones observada no corresponde a lo solicitado en el PBC.

1.16. (Hallazgo 5.16) Con relación al Ítem 7), se observa que el zapato es de la marca WORKSAFE, por lo que no corresponde a la marca descripta en el contrato que es BIMBOLIN; tampoco cuenta con cierre de velcro.

1.17. (Hallazgo 5.17) Para el Ítem 8) se observó una camisa mangas largas con ocho botones de color blanco. Para esta muestra, se presentó al finalizar la verificación in situ la funcionaria Gloria Segovia posterior a insistentes llamadas por parte de la Directora de Servicios Generales, la Lic. María Cristina Román, puesto que nadie contaba con el uniforme proveído durante la visita de los funcionarios de la

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rita R. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

DNCP. No cumple con las EE.TT. ya que el PBC establece que la camisa debe contar con dos botones de refuerzo.

1.18. (Hallazgo 5.18) Respecto a la camisa mangas cortas para dama requerida en el Ítem 8), no pudo ser objeto de análisis durante la verificación *in situ* por no contarse con muestras.

1.19. (Hallazgo 5.19) En cuanto al pantalón sport para damas requerido en el Ítem 8), se verificó el utilizado por la Sra. Gloria Segovia, observándose que contaba con pretina de goma y sin botones. La Directora de Servicios Generales comentó que la funcionaria solicitó que solo tenga goma. cuando que el PBC estipulaba que debía de contar con pretina de 6 cm y botones.

1.20. (Hallazgo 5.20) En cuanto al Ítem 9), la chatita observada es de la marca "CALZADOS SS", por lo que no cumple con la marca descripta en el contrato.

1.21. (Hallazgo 5.21) Para el Ítem 10), se observó una remera azul marino tipo polo con dos botones que no cumple con las especificaciones requeridas puesto que el cuello de la remera tipo polo cuenta con dos rayas finas blancas y no una como lo establece el PBC.

1.22. (Hallazgo 5.22) Respecto al Ítem 13), se observaron dos muestras de casco con soporte de plástico y protección de tela del lado frontal de la Marca: Plastcor; el soporte visualizado no corresponde al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.23. (Hallazgo 5.23) En cuanto al Ítem 14), la camisa para caballeros cuenta con 7 botones y 1 botón auxiliar, por lo que no cumple con lo solicitado en el PBC que estableció 8 botones como mínimo y 2 botones de refuerzo.

1.24. (Hallazgo 5.24) Para el Ítem 15), la camisa para caballeros cuenta con 1 botón auxiliar, por lo que no cumple con lo solicitado en el PBC al no contar con los 2 botones de refuerzo establecidos en las EE.TT.

1.25. (Hallazgo 5.25) Para el Ítem 16), el pantalón tipo sport para caballero solo cuenta con 6 pasa cintos, incumpliendo con los 8 pasa cintos solicitados en el PBC.

1.26. (Hallazgo 5.26) Para el Ítem 18), se observó de muestra un piloto de lluvia con capucha amarilla con la impresión en serigrafía de "RECTORADO UNA" en negro y de la marca "INDALCO". La marca no corresponde a la descripta en el contrato.

1.27. (Hallazgo 5.27) En cuanto al Ítem 21), se observó el conjunto Chaqueta/Pantalón de color kaki que no cumple con las EE.TT. puesto que la chaqueta no cuenta con el logo de la UNA como es solicitado en el PBC, tampoco cuenta con tajo cruzado en la parte trasera ni tiene el bordado de "Dirección de Mantenimientos".

1.28. (Hallazgo 5.28) Respecto al Ítem 25), se observó una remera tipo polo, color celeste con el logo bordado en color azul de la UNA y la expresión "Rectorado UNA"; sin embargo no cuenta con la expresión bordada de "Dirección de Mantenimiento" tal como se solicita en las EE.TT. del PBC.

1.29. (Hallazgo 5.29) Respecto al Ítem 28), no se observó que ninguna de las funcionarias del **RECTORADO** cuente con la blusa manga corta *Poplin*, motivo por el cual no pudo tomarse como muestra para el análisis correspondiente durante la verificación *in situ*.

1.30. (Hallazgo 5.30) Respecto al Ítem 29), no se observó que ninguna de las funcionarias del **RECTORADO** cuente con el pantalón para damas en gabardina

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rita P. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

algodón elastizado, motivo por el cual no pudo tomarse como muestra para el análisis correspondiente durante la verificación *in situ*.

1.31. (Hallazgo 5.31) En cuanto al Ítem 30), la chatita observada es de la marca "CALZADOS SS", por lo que no cumple con la marca descripta en el contrato.

1.32. (Hallazgo 5.32) Para el Ítem 32), al momento de la verificación *in situ* se observó que el chofer no contaba con el zapatón proveído por el **RECTORADO**, sino era uno propio. No se pudo constatar el bien en cuestión.

1.33. (Hallazgo 5.33) Respecto al Ítem 33) correspondiente a **Camisas para caballeros mangas largas y pantalones de vestir,** no pudo ser objeto de análisis durante la verificación *in situ* por no contarse con muestras.

1.34. (Hallazgo 5.34) Para los Ítems 12, 17, 22, 27 y 34) que corresponden al zapatón de seguridad, los observados son de la marca "WORKSAFE", la cual no corresponde a la identificada en el contrato suscrito entre las partes.

2. RECOMENDACIONES

Se insta al **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** a que para futuros procesos de contratación pública desarrolle e implemente los controles necesarios a fin evitar irregularidades o falencias iguales o similares a las detectadas en la presente verificación, especialmente respecto a la elaboración de las especificaciones técnicas y al control y seguimiento de los contratos públicos, incluyendo:

- Establecer un mecanismo de control interno en la UOC en cuanto a la planificación de sus llamados y la correcta ejecución contractual en el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Establecer un mecanismo de control que asegure el cabal cumplimiento de las EE.TT., con relación a lo establecido en el PBC y lo pactado en el contrato.
- Establecer un mecanismo de control en cuanto a las formalidades para la emisión de documentos de pagos (facturas, recibos, comprobantes de retenciones) respecto a sus fechas de emisión y correspondientes erogaciones.
- Establecer un mecanismo de control que permita corroborar los documentos previos que deben presentar los proveedores para el pago correspondiente por la entrega de bienes (Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) y Formulario de Información del Personal (FIP) actualizados debidamente).
- Se recomienda el uso del Sistema de Seguimiento de Contratos a fin de registrar los hitos de la ejecución de los contratos suscritos por la Contratante.
- Establecer un mecanismo de control que permita verificar que las Notas de Remisiones de bienes se ajusten a las normativas vigentes en cuanto a las formalidades con que deben contar para su expedición.
- Establecer un mecanismo de control que permita la debida aplicación y ejecución de multas por la entrega de los bienes con posterioridad al plazo de ejecución contractual.

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Aree G.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

- Iniciar las investigaciones correspondientes a fin de deslindar responsabilidades de los funcionarios que intervinieron en el marco de la ejecución contractual, respecto a las irregularidades detectadas.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y la de los beneficiarios del objeto del contrato—, así como la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.-

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/14** de fecha 25 de septiembre de 2014 —publicada en el SICP— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional — aprobado según el formado MECIP—**. Es así que deberán elaborar un Plan de Mejoramiento como resultado del Informe emitido por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), en el cual se incluyan todas las acciones en relación a las conclusiones arribadas; y comunicar el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de esta Evaluación Final de Descargo.-

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de las conclusiones y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al artículo 4° de la Resolución DNCP N° 2786/14.-

Se dispone la remisión del Informe Final a la Contratante — **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**— y a la **Auditoría Interna Institucional** de la Contratante, comunicándoles el cierre de los trabajos de verificación y adjuntando una copia de los antecedentes del mismo.-

Asimismo, se remiten copias del Informe Final y sus antecedentes a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, para lo que hubiere lugar.-

Finalmente, en razón a las conclusiones obrantes en el informe final con relación a comprobantes de pago, sus retenciones y toda documentación ligada a los mismos, es pertinente remitir una copia de los antecedentes, a la **Dirección de Administración y Finanzas — Departamento de Control de Ingresos Contributivos** — de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines y controles pertinentes.-

Abg. REBECCA THOMPSON
Verificador Contractual

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Coord. Verificación de Contratos

Abg. ADOLFO ARCE OLMEDO
Director de Verificación de Contratos